

Por medio del presente anexo te ofrecemos un servicio de Teleconsulta virtual creado y fundamentado en el concepto de Telesalud bajo la modalidad de Telemedicina interactiva encaminado a proporcionarte

Definición del amparo

servicios de salud a distancia, en lo referente a promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y comunicación que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios. Esta asistencia tiene la finalidad de: a) Brindar información en caso de urgencias no vitales, como signos de

alarma y recomendaciones a seguir, entre las que se encuentran la asistencia a un servicio de urgencia de manera inmediata o la necesidad

de agendar una cita con un médico especialista.

b) Resolver inquietudes y/o preguntas de una manera oportuna en temas de prevención de la enfermedad, posología de medicamentos e indicaciones para su administración.

c) Información sobre tips de salud, Brindar información de manejo en casa

- de sintomatología asociada a dolores musculares, problemas digestivos, dolores de cabeza, entre otros. d) Brindar información para reconocer y diferenciar los síntomas de COVID-19 y los de un resfriado común.
- ¡Ten presente!



• En caso de identificar que tu consulta se relaciona con una urgencia

que el usuario posea.

vital, se te brindarán indicaciones para contactar el servicio correspondiente para atenderla.

• En caso de atención telefónica, el servicio corresponderá a una

• El servicio no reemplazará al médico tratante, ni al servicio de salud

- teleorientación, bajo la cual, te proporcionaremos la información, consejería y asesoría en lo referente a promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. Bajo esta modalidad no será posible la
- generación de prescripciones y/o incapacidades. Para los efectos del presente anexo las palabras tendrán el significado aquí señalado. Los términos técnicos o científicos que no estén

expresamente definidos en el presente anexo, tendrán el significado que se les asigna según la técnica o ciencia correspondiente. Las demás palabras se entenderán según el sentido de uso general de las

TELECONSULTAS: Servicios prestados a los asegurados de que trata este anexo. ASEGURADO: Personas que tienen derecho a recibir la prestación de los servicios descritos en este anexo, en este caso eres tú y tu grupo asegurado.

SERVICIOS: Son los servicios de teleconsulta que se encuentran descritos en este anexo.

para prestar servicios de salud con el (los) que el proveedor tiene un convenio de colaboración y que es (son) quien(es), prestan los servicios de telepsicologia telefónica/virtual descritos en este anexo. EJECUTIVO O ASESOR DE SERVICIO AL CLIENTE: Es el encargado de

iniciar el proceso contigo e ingresar tu información al sistema del

proveedor para gestionar la atención.

PRESTADOR(ES) DE SERVICIOS DE SALUD: Profesional(es) con título de psicología debidamente habilitado(s) por las autoridades competentes

(Exclusiones) Esta asistencia no cubre las reclamaciones ni los servicios solicitados en los siguientes casos:

¿Qué no cubre este amparo?

1. Aquellos originados directa ni indirectamente como consecuencia de eventos que no se puedan catalogar como una teleconsulta médica telefónica/virtual, según la definición dada en el presente anexo, entre

Podrás acceder hasta a tres (3) consultas por grupo asegurado.

¿Cuánto tiempo podrá durar tu consulta?

Cómo solicito la teleconsulta médica telefónica/Virtual?

Cada consulta tendrá una duración máxima de 40 minutos.

¡Ten presente!

Puedes darnos aviso de tu solicitud, a la línea de atención al cliente de Colmena: Bogotá 601 4010447, Medellín 604 4441246, Cali 602 4036400, Barranquilla 605 3537559 o a nivel nacional al: 018000919667.

Aunque tu solicitud la recibiremos en cualquier momento, los horarios en los que se prestan los servicios de este anexo, son: Lunes a Viernes 8 AM – 6 PM, no incluyendo los días festivos. Sábados de 8 AM – 12 M.

contigo en una oportunidad mínima de 1 hora para programar tu Teleconsulta.

Después de tu llamada, agentes de nuestro operador se contactarán

dentro del Territorio Colombiano.

¿Cuál es el ámbito de cobertura de este Anexo?

El presente anexo solo otorga cobertura para situaciones ocurridas

Nota:

en el cuadro de amparos del certificado de la póliza. Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a

El presente Anexo se otorga mediante convenio expreso que constará

la que está asociada este amparo adicional se aplicarán a este anexo. Si después de terminado el anexo, Colmena llegare a recibir cualquier

prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y por lo tanto, la obligación de Colmena se limitará a la devolución de dichas primas.

01/07/2022-1432-A-30-30921_V1_07/2022-D00I Referencia a condiciones generales 01/07/2022-1432-P-30-30249_V2_07/2022-D00I Referencia a Nota técnica 01/07/2022-1432-NT-P-30-30249_V2_07/2022